

Régimen Especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales

¿Cuál es la alícuota aplicable del Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales?

La alícuota del Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales aplicable para personas humanas y sucesiones indivisas es del 0,45%. En el caso de los bienes que hayan sido declarados bajo el Régimen de Regularización de Activos, la alícuota es del 0,50%.

Fuente: Artículo 52 Ley 27.743 y artículo 32 Decreto 608/2024